

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

=====

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Vice Rectorado Administrativo, siendo las ocho de la mañana del día martes once de abril del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia de los Estudiantes: Wilbert Quispe Chuquihuanca y Roger Euclides Barrientos Gutiérrez, Representantes del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; igualmente se verifica la presencia de los señores Decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Mag. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR**, somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 30 de marzo de 2017, siendo aprobado por mayoría, con abstención del Est. Roger Euclides Barrientos, por no haber estado presente en la sesión.-----

**ORDEN DEL DIA:**

**1.-EXP NRO. 180380, INFORME NRO. 026-2017-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, REMITIENDO NÓMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS, PARA SU APROBACIÓN, NOMINA ONCE.-----SR. RECTOR**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

**2.-SR. RECTOR**, manifiesta que el Ministerio de Educación ha emitido varias disposiciones, entre ellas la Resolución Ministerial Nro. 207-2017-MINEDU de 03 de abril de 2017, aprobando la norma técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docentes en las universidades públicas para el año 2017. Entonces se destinarán fondos a las universidades para la contrata de docentes, otro dispositivo está orientado a la contrata de personal cas en determinadas áreas. El MINEDU exige se autorice al Rector para firmar los convenios, la DIGESU ha enviado comunicación para que se emita resolución autorizando la firma de convenios al Rector, para que asigne recursos en el presente año que es de S/ 8'300,000.00, por tanto **solicita se le otorgue facultades para suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobres investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.-----** Sometido al voto es aprobado por unanimidad.

**3.-EXP. NRO. 180393, OFICIO NRO. 0189-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL SR. VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION ACADEMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSIARIO, CON RELACION A MODIFICACION DE REGLAMENTO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE COMO CONTRATADO Y CONVOCATORIA A CONCURSO.-----VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en la solicitud que se hace desde el Vice Rectorado Académico, se hace de manera contingencial, porque la idea inicial y por conversación con algunos decanos, era que los contratados del 2016-II, debían ser ratificados, porque se genera una serie de procesos que no permiten iniciar las actividades académicas del 2017-I, pero el 03 de abril de 2017, sale la Resolución Ministerial Nro. 207-2017-MINEDU y en esta resolución señala entre sus fundamentos que de acuerdo a la Ley 30518 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, autoriza al MINEDU efectuar modificaciones presupuestales en el nivel ministerial mediante decreto supremo, en razón a ello el MINEDU emite la resolución mencionada, señalando que se aprueba la norma técnica para la contratación de personal docente en las universidades públicas para el año 2017, que como anexo forma de dicha resolución. Frente a este documento legal normativo del sector, la pregunta concreta es si hay asignación presupuestal para subvencionar estos contratos. La universidad tiene 580 plazas previstas y presupuestadas que tiene conocimiento el MEF y con la norma técnica se tendría dificultad y problema social académico en la universidad, porque en esta norma se señala un cuadro, una tabla, hora por trabajo semanal, mensual, ellos consideran dos niveles: contratado A con grado de Maestro; B con grado de doctor. Si se tiene asociados contratados con grado de doctor a tiempo completo, la remuneración es de S/ 5,223.00. Precisa que el tema es de análisis, ahora no hay todavía transferencia del monto a la universidad, entonces se tendría hasta tres grupos de docentes: 1) nombrados con su sueldo, 2) los contratados, esto es 580 plazas y 3) la nueva lista que ha pedido el

MINEDU, respecto de la necesidad real del número de docentes. Indica que se ha enviado incluyendo aquellas plazas que por convenio pagaban las municipalidades de Canas, Espinar, Sicuani, entonces viendo esta encrucijada, la misma que ha sido tomada por la Comisión Académica, de que mientras no haya presupuesto transferido a la universidad, lo que se tendría que hacer es lanzar las 580 plazas y eso se convocaría a concurso, por cuanto también en esta misma norma dice en uno de los fundamentos que el MINEDU es el ente que por Ley 25762 Ley Orgánica del MINEDU, tiene como política el aseguramiento de calidad superior universitaria, entonces se habría perdido la autonomía universitaria, se tendría que esperar normas de MINEDU para ajustar la calidad educativa a nivel nacional. A razón de esto se ha procesado ayer la reunión de Comisión Académica y se ha planteado la modificación del Reglamento para acceder a contrata. En el Art. 6° inciso c) donde se pedía una serie de documentos, porque la norma de simplificación administrativa señala que si en el sistema existe toda esa información, la Institución no puede solicitar esa documentación, tiene la obligación de verificar esos documentos, entonces por ello se propone en el inc. c) Certificado electrónico de antecedentes penales. Hay nota de los colegios profesionales de que se ha estado manejando de manera libre la habilitación de los profesionales, han enviado lista de los docentes que están habilitados pero deben en los colegios, no se tiene relación tan real, por ello se pide la acreditación que aparece en el inciso e) "Acreditación certificada del Colegio Profesional....", por eso se mantiene el inciso e), el otro artículo insertado es el Art. 11° lee. Significa que el docente contratado de acuerdo a esta norma tiene que participar en las comisiones de trabajo de las Facultades. El Órgano Control nos decía que si el docente está contratado a Tiempo Parcial de 20 horas, debe trabajar las 20 horas y no es indicador de calidad, y un docente que trabaja con 6 o 7 asignaturas qué calidad daría, por ello se ha incluido ese texto. Esas son las dos modificaciones que se tienen en el reglamento. Y luego hay que modificar el calendario del Semestre Académico 2017-I. Asimismo se plantea modificatoria en la tercera disposición transitoria con el siguiente texto: "Establecido el ranking considerando nota aprobatoria y existen plazas vacantes no cubiertas, se toma en cuenta a postulantes a otra área o especialidad para cubrir dichas plazas". Indica que esas son las tres incorporaciones en el reglamento y pone a consideración del Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** indica que de lo señalado se tienen tres modificatorias en el reglamento: en el Art. 6, inc. c), Art. 11 que se incluye un texto y la tercera disposición complementaria.-----**MAG. PEDRO CAMERO** opina que en el Art. 11° en la parte final se debe agregar: "en forma proporcional para Tiempo Parcial". Sobre la resolución de MINEDU considera que se está violando la autonomía universitaria, se habla de 45'500,000 para implementar lo establecido en esta resolución y hay que presentar información en un plazo de cinco días. Considera que la UNSAAC está en el grupo A, por tanto pregunta si como universidad cumplimos con lo que dice en el ítem 7.1, sobre Presentación de la Información. Entiende que dicen que hay un presupuesto y que se presente el requerimiento. Esto debe quedar claro, porque aparte de que va a generar un caos al interior de las universidades públicas, porque los auxiliares con grado de doctor van a reclamar, hoy día hay asamblea de Secretarios Generales en la ciudad de Lima para analizar este punto y hacer pronunciamiento, por eso la UNSAAC también debe hacer llegar un pronunciamiento por medidas como ésta, que generan divisionismo al interior de las universidades.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, sobre si ya se ha evacuado la información, yendo a la situación real de la universidad, si se espera la calificación del MINEDU, se hace la propuesta y es seguro que no atenderán el requerimiento al 100%, no se sabe cuándo darán la respuesta, y en la UNSAAC ya se va a iniciar el semestre, por tanto estaríamos a la respuesta del MINEDU. Se requiere todo un procedimiento a seguir, si vamos a pensar o esperar la respuesta a la documentación, probablemente la respuesta será en un par de meses, entonces cuándo empezariamos el semestre, estamos pensando trabajar con el presupuesto que tiene la universidad, podemos modificar el reglamento y en el camino acomodar las plazas que nos estén aprobando el MEF por la gestión de MINEDU. La documentación solicitada ya ha sido evacuada de manera virtual, el tema está cuándo nos responde sobre cuántas plazas tenemos, y los días se están yendo. El Estatuto de la universidad dice que para cualquier proceso de contrata tiene que ser convocado con treinta días de anticipación, por eso es la preocupación, si no ordenamos de manera contingencial con el reglamento, el semestre se ve afectado, si hay propuesta mejor, bienvenido y eso se discutirá en la mesa y superar las dificultades que presenta el sistema en el que nos encontramos.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que esto es solo para nueve meses, y la mayoría de universidades han empezado su semestre, a la UNSAAC todavía le queda un mes para iniciar.--**SR. RECTOR** manifiesta que la UNSAAC todavía está en la posibilidad de ver esta situación, otras universidades ya han iniciado sus actividades, esta disposición del MINEDU trasgrede la propia autonomía de las universidades, sobre todo con los profesores nombrados, esto va a tener implicancia enorme con el trabajo de las universidades. Sobre la modificatoria del reglamento, indica que se va añadir lo propuesto por el Secretario General del SINDUC en el Art. 11 "que en el caso de los profesores de tiempo parcial sea de manera proporcional".-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que acaba de darse cuenta que se está poniendo en el reglamento el texto anterior y lo regulado en la nueva disposición del MINEDU. Si se toma las 580 plazas con lo que está presupuestado, estaríamos en el caso de las demás universidades, tenemos dos posibilidades: 1) continuar como estábamos hasta ahora, ó 2) adecuarnos a la disposición, no podemos estar con los dos, señala que no se está actuando de la forma más pertinente, se debe analizar más para no cometer errores. Hace referencia a lo señalado en el ítem 8.2 de la Resolución del MINEDU, que establece que dentro de los cinco días hábiles de emitido el Decreto Supremo de transferencia el titular de la universidad pública emitirá un oficio a la

DIGESU, adjuntando el cronograma del proceso de selección de personal docente. Indica que si el Sr. Rector ya envió esta documentación, cómo se va a convocar a concurso con un número de plazas distinto al que aparece en la información enviada. El MINEDU pide el número, pero hay que dar a conocer el cronograma de selección, se tendría algunos problemas en este caso, por ello solicita ver con más cuidado este tema. Esta disposición que establece que pagarán mínimo S/ 5,000, eso implica que a los nombrados se tiene que homologar sí o sí.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que este tema es atentatorio a la autonomía universitaria, entonces ya no hay categorías y ya no deberíamos considerar a los jefes de prácticas y docentes de tiempo parcial. En este caso como hay propuesta del MINEDU para asignar fondos, sería bueno hacer petición. No sabe si se estará haciendo previsión para Estudios Generales que requiere más profesores, entonces también hay que hacer previsión con mayor número de docentes y le preocupa las categorías, se debe hacer mejor análisis, si se envía la información en forma apresurada, quizá tengamos problemas y respecto a lo dicho por el Secretario del SINDUC, se debe alcanzar el pronunciamiento, porque estamos ad portas del inicio del semestre y tendremos dificultades.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que el Señor Vicerrector Académico dice que al parecer vamos a tener tres regímenes: nombrados, contratados y los contratados de acuerdo a este dispositivo, es cierto y se pronuncia de acuerdo con el análisis del Decano de Geología en el sentido de que se debe analizar bien, porque estamos incorporando en el Art. 11 el tiempo de trabajo, estamos tomando de la resolución ministerial, pero sin embargo para pagos no consideramos. Señala que no se tiene presupuesto suficiente para asumir con la nueva escala, esto va a regir con la escala anterior, se debe separar contrato antiguo y contrato nuevo. No se puede incorporar dentro del reglamento vigente, porque se debe respetar la Ley y el Estatuto, se puede manejar en disposiciones complementarias. Pide la intervención del Asesor Legal, el tiempo vence, porque se debe iniciar el semestre y ya se debe lanzar el concurso, los incrementos se verán después.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que si se convoca con las 580 plazas, están presupuestadas en función a categorías y entonces cómo se va a convocar ahora si no hay categorías.-----**SR. RECTOR** indica que lo que se ha visto es que faltan docentes, y eso se ha agravado con el caso de docentes de las filiales, por eso se ha pedido mayor presupuesto para la contrata de más profesores, se contrata solo auxiliares, no se contrata principales ni asociados, en el último concurso no se cubrió más del 20%. Lo cierto es que si no se hace la documentación, no podremos acceder al monto que ofrece el MINEDU, no sabemos cuáles son los propósitos. Todas las universidades nacionales contratan auxiliares porque el requisito mínimo es alto. No han puesto las categorías, porque se presume que son auxiliares. A diferencia del personal CAS han puesto cronogramas, hay necesidad de hacer análisis. Señala que la UNSAAC está en el grupo A, se ha enviado la información inicial y en base a ello se va a adjuntar la información que se requiere. Agrega que se debe tomar la decisión, en tanto el presupuesto que se tiene en cada universidad para profesores contratados, aplicará para las plazas que va a transferir el MINEDU.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que la documentación solicitada ha sido con cinco días hábiles de plazo, ha sido vía virtual, se procesó la información y se ha remitido. Se debe cumplir con la ley universitaria y la observación es que estamos contratando docentes que no tienen los requisitos, entonces cómo justificamos frente a la Contraloría General de la República. Entonces nos dirán que por el principio de racionalidad tendremos que flexibilizar los requisitos, sino seremos sancionados.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** pregunta por qué no se hace concurso con el presupuesto anterior y luego se procesa de acuerdo a esta resolución.-**MAG. PEDRO CAMERO**, señala que los docentes ya tienen conocimiento de esta disposición.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que ha leído la resolución ministerial y se tiene en cuenta que el Estado asigna a través de MINEDU 45 millones, pero está supeditado a enviar la documentación correspondiente y estaría pendiente si se acepta o no, ahora en la convocatoria no se pone el monto. En el interín se va a determinar esto. Precisa la diferencia que existe en el Poder Judicial entre magistrados titulares y provisionales. Sobre el tema de los requisitos para acceder a la docencia de contrata, en cuanto al inciso e) del Art. 6° señala que está vigente el Decreto Legislativo 1246 que exime la presentación de estos documentos, el inciso e) se podría solicitar que el postulante haga declaración jurada para hacer la verificación en el portal institucional. Se podría exigir que brinde los datos a qué colegio pertenece y cuál es el número de su colegiatura.-----**SR. RECTOR** considera que esta situación es delicada, se tiene 580 contratados, si aplicamos la norma vigente no alcanzará el presupuesto y se genera problema de diferencia en los montos. Habría que hacer consulta hoy mismo, para no tener problemas a futuro.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, cree que estos espacios, son los espacios para deliberar cualquier situación a favor de la universidad, cuando hablan de requisitos, le viene la preocupación de que en Derecho dos docentes cesan por alcanzar 70 años, pero se debe velar por la calidad de la educación, se habla de lanzar 580 plazas, pide que se tome en cuenta la calidad en la educación, porque se van docentes de experiencia, hay que tomar en cuenta la calidad de docentes que vengan a enseñar.-----**DR. CARLOS FRANCO** hace alusión a lo señalado en el reglamento en el inciso c) del Art. 5 y señala que de acuerdo a la Resolución de MINEDU no hay categorías. Plantea interrogante, qué pasaría si la universidad toma la decisión de seguir con el sistema anterior, ya que con el número de plazas no se va a cubrir las expectativas económicas con la aplicación de la resolución, entonces qué pasaría si es que se continua como estamos y aplicamos la recontracta. Si es que es viable nos evitaríamos problema, nos daría tiempo para prepararnos, y aun así con esta nueva disposición no cree que se pueda cubrir el número de plazas, aún con el monto propuesto.-----**SR. RECTOR** señala que hay que hacer las consultas del caso, porque se tendrá

problema con los montos que se asignen a los contratados.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que acaba de consultar al DIGA sobre la conversación que tuvieron con representantes de MINEDU y le indica que han hablado solo de plazas adicionales, no del total. Entonces hay posibilidad de lanzar el concurso con el régimen anterior y lo de los nuevos contratados vendría después, porque no sabemos cuántas plazas nos asignarán y con qué presupuesto.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** propone que el Art. 11° propuesto en el reglamento, pueda pasar a la transitoria, que diga que se implementará para plazas adicionales que asigne el MINEDU. De otro lado señala que está pendiente el concurso de nombramiento de docentes, no se puede estar haciendo concurso a cada nada, porque llevar un concurso tiene efectos colaterales, entonces plantea retirar el Art. 11° y el 13° desaparece y llevar a transitoria.-----**M.SC. WILBER PINARES**, señala que tiene preocupación en la tabla presentada, pues se habla que hay 580 plazas presupuestadas, aquí hay 674 plazas le preocupa, sabemos que el ingreso es por el nivel auxiliar, y en otras Facultades se está planteando en la categoría de principal, pide reordenamiento para que en la mayoría sean auxiliares, se observa incluso asociados. Y otro es que en Ingeniería Petroquímica no hay ningún contratado; sin embargo en el presupuesto que se nos ha alcanzado ya hay monto, para docente en Petroquímica. Señala que no tiene docente para Petroquímica, en Ing. Química solo hay un auxiliar y se verá en problemas para atender las necesidades de la Facultad. Agrega que en el siguiente semestre tendrá serias dificultades en Ingeniería Química y Petroquímica, espera que esto se modifique.-----**SR. RECTOR** pide que primero se defina el reglamento. Se tiene propuesta del Vicerrector Académico de llevar el Art. 11° a la transitoria.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que ese artículo 11° no debe estar en este reglamento, lo único que se está haciendo es aplicar lo que estaba antes, supuestamente tendríamos que revocar el reglamento anterior, no tiene sentido poner esa disposición, no se puede generar conflicto en los postulantes, porque si ponemos eso se guardarán para el siguiente concurso, se genera expectativas, debemos hacer como que no existiera y procedemos y en el siguiente concurso se hará con las reglas establecidas, plantea que antes de tomar decisión se haga las averiguaciones del caso.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** plantea que el reglamento no se modifique y cuando se tenga lo de MINEDU ya se tome decisión, pues vamos a estar de concurso en concurso, vamos a estar en lo mismo si el 20% se cubrió anteriormente estaremos igual quizá lleguemos al 25%, cree que hay que decidir si se lleva concurso para las plazas previstas.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que se tiene la Resolución Ministerial del 03 de abril de 2017 y es de pleno conocimiento de los docentes. Pide convocar a los asesores para que analicen los alcances de esta norma. Que den opinión colegiada y en base a ello tomar decisión. Tenemos plazas vacantes por categorías, principales, asociados, auxiliares, lo normal es cubrir por promoción, se debe iniciar proceso de promoción y ascenso, para cubrir en la categoría de asociado y principal.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que en esta reunión debe estar el Director y funcionarios de Planificación que conocen perfectamente la aplicación de directivas de esta naturaleza, leyendo las disposiciones finales 9.2, y décima sobre incumplimiento, entonces la disposición está vigente, entonces debemos responder a la nueva normativa, urge hacer las averiguaciones correspondientes, pide la presencia de Planificación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que el cuadro de plazas, no lo elabora Planificación, corresponde a Talento Humano.-----**SR. RECTOR** señala que se deben hacer las consultas del caso antes de tomar determinación final, pues necesitamos más información y a la brevedad posible, podemos tomar decisión, tanto de las plazas y si se aplica a todos los contratos o hay separación, entonces haríamos las consultas del caso de la parte legal y ante el Ministerio de Educación y también vamos a comunicar que necesitamos hacer el concurso para nombramiento.-----**M.SC. WILBER PINARES**, indica que hay un cuadro de 580 plazas, pero tampoco aparece Ingeniería Petroquímica, son algo de 28 o 29 profesores principales, si no se alcanza para auxiliar será más difícil para principal. Si esto diera lugar a que la docencia pueda lograr estos montos como auxiliar, bienvenido. Opina que se debe proponer la contrata de docentes con ese tenor, lo que preocupa es la contrata de los 580, todavía no se debe considerar lo de esta nueva resolución de MINEDU. Si aprobamos con todos estos términos no debe estar presente el primer cuadro y final. Se debe mejorar. Reitera que Petroquímica no aparece en el cuadro y que debe hacerse mejor estudio de las necesidades de cada Escuela.-----**EST. WILBER QUISPE**, señala que en este reglamento aparece el cuadro y el cronograma y se está quedando que se va a consultar, pero que no demore mucho, porque se tienen tres semanas, si la consulta demora una semana estaremos tres semanas sin docentes. Pide que la consulta se haga en el plazo más breve posible.-----**SR. RECTOR** indica que se hará la consulta en el plazo más breve.-**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sobre la determinación de las plazas, señala que no lo ha hecho el Vice Rectorado Académico, antes lo hacía la Unidad de Organización y Métodos, recién estamos transfiriendo estas funciones a Talento Humano, nuestro CAP no está aprobado debidamente, porque debíamos haber enviado a SERVIR, tenemos la necesidad de que el actual CAP sea aprobado, probablemente esté en función a ello, en la información adicional que se ha enviado a MINEDU, sobre todo aquellas escuelas que no aparecen aquí están en ese cuadro, donde aparecen todas las sedes, estudios generales, y donde faltan docentes.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que hay nueva normatividad, SERVIR tiene que autorizar los CAP que presenta cada universidad, cuando empezamos a ver el número de docentes que faltan, se ha llamado a los decanos para que indiquen qué asignaturas entran en los contratos y no se tiene la información real.-**SR. RECTOR, determina que este asunto queda pendiente en tanto se hagan las consultas.**-----

**4.- EXP. NRO. 180394, OFICIO NRO. 0190-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, COMUNICANDO ACUERDO ADOPTADO POR COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DE DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO.**-----**VICERRECTOR ACADEMICO**, indica que el pedido es suspender las vacaciones de directores de escuelas y directores de departamento, para que atiendan los movimientos internos de los estudiantes, y las resoluciones por bajo rendimiento de los estudiantes, y debemos buscar las estrategias, pues buen porcentaje desaprueba asignaturas y se requiere material para emitir las resoluciones.-----**DR. CARLOS FRANCO** pone en conocimiento que los decanatos no tienen asignación presupuestal para sacar materiales de escritorio, pues se les indica que debe ser a través de las escuelas profesionales y en el caso de bajo rendimiento académico se debe emitir la resolución para cada alumno en seis ejemplares. Al respecto cree que hay que tomar decisión y cambiar esa política, pide que se rectifique esto.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, manifiesta compartir lo dicho por el Decano de Geología, respecto al material y opina que se debe establecer un formato para emitir la resolución.-----**SR. RECTOR** indica que se tomarán las medidas del caso. Seguidamente somete al voto el pedido de suspensión de vacaciones de los directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento a partir del 17 de abril de 2017 y por el término de dieciocho días, siendo aprobado por unanimidad.----Siendo las diez horas se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----  
-----